

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Viernes 7 de Octubre

Núm. 114

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Suministro energía eléctrica.....	2730
Mantenimiento ascensores.....	2731
AYUNTAMIENTOS	
ABEJAR	
Arrendamiento y aprovechamiento de dos fincas truferas	2733
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Modificación de crédito.....	2734
ALMENAR DE SORIA	
Ordenanza registro de parejas de hecho	2735
Registro de parejas de hecho.....	2735
ARCOS DE JALÓN	
Obra de pavimentación y acondicionamiento escuela	2735
BUITRAGO	
Ordenanza administración electrónica	2736
Padrón agua y basura	2736
EL BURGÓ DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Padrón de basuras.....	2736
CENTENERA DE ANDALUZ	
Arrendamiento finca rústica	2736
Tasa recogida residuos sólidos	2738
Tasa abastecimiento de agua	2738
FUENTElsaZ DE SORIA	
Ordenanza administración electrónica	2738
Padrón agua y basura	2739
FUENTETOBA	
Cuenta general 2015	2739
HINOJOSA DEL CAMPO	
Tasa suministro de agua.....	2739
IV. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMCA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Título judicial 11/2015	2742
Título judicial 109/2016	2744



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CONTRATACIÓN

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2016, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el suministro consistente en suministro de energía eléctrica, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación.
 - 2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
 - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.
 - 4) Teléfono 975 101042 - 101092.
 - 5) Telefax: 975 101008.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@dipsoria.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www. dipsoria.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: De conformidad con lo establecido en el pliego de modelo.
- d) Número de expediente: SUMINISTROS-2016/36.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica.
- c) Número de unidades a entregar: Según pliego de prescripciones técnicas.
- d) División por lotes: Sí.
- e) Lugar de entrega: Según el pliego de prescripciones técnicas.
- f) Plazo de entrega: Un año.
- g) Admisión a prórroga: No.
- h) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- i) Sistema dinámico de adquisición: No.
- j) CPV (Referencia de Nomenclatura): 09310000-5

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: El mejor precio ofertado por lote teniendo en cuenta el consumo previsto en cada lote y los precios ofertados, según se indica en el pliego de prescripciones técnicas.

4.- Valor estimado del contrato: 149.682,83 €.

BOPSO-114-07102016



5.- Importe neto: 149.682,83€. **Importe total:** 181.116,22 €.

6.- Garantías:

- a) Provisional: 0,00 €.
- b) Definitiva: 0,00€, exenta de conformidad con el artículo 95.1º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia técnica: Según lo establecido en el pliego.
- b) Solvencia económica: Según lo establecido en el pliego.
- c) Otros requisitos específicos del contratista: En los términos previstos en los documentos contractuales.
- d) Contratos reservados: No.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta a primer día hábil siguiente. Hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación: No electrónica.

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Soria.
- 2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
- 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.
- 4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.- Apertura de Ofertas:

a) Descripción: En sesión pública se procederá a la apertura de las ofertas.

b) Dirección: Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria. 42002 Soria.

d) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Corporación.

10.- Gastos de publicidad. Serán de cuenta del(os) adjudicatario(s).

11.- Otras informaciones. En los documentos contractuales.

Soria, 29 de septiembre de 2016.– El Presidente, Luis Rey Las Heras.

2167

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre 2016, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el servicio consistente en el mantenimiento de los ascensores de la Diputación Provincial de Soria, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

BOPSO-114-07102016



c) Obtención de la documentación e información:

1. Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

2. Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3. Localidad y código postal: SORIA, 42002.

4. Teléfono: 975101092 y 975101042.

5. Telefax: 975101008.

6. Email: secretaria@dipsoria.es

7. Perfil de contratante: www.dipsoria.es

8. Fecha límite de obtención de documentos e información: Complementaria: De conformidad con lo establecido en el pliego modelo.

d) Número de expediente: SERVICIOS-2016/36

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento de los ascensores de la Diputación Provincial de Soria.

b) División por lotes y número: Si.

d) Lugar de ejecución: En los edificios relacionados en el Anexo II del pliego de prescripciones técnicas.

e) Plazo de ejecución: Cuatro años con dos prórrogas anuales voluntarias.

f) Admisión a prórroga: Si.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV:50750000-7.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Valor estimado del contrato: 52.110,00 €.

5.- Importe neto anual: 8.685,00 €. **Importe total anual:** 10.508,85€.

6. Garantías.

a) Provisional: 0,00 €.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

7.- Requisitos específicos del contratista. Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta a primer día hábil siguiente. Hasta las 14 horas.



- b) Documentación a presentar: La recogida en los pliegos.
- c) Lugar de presentación:
 - 1º.- Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.
 - 2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
 - 3º.- Localidad y código postal: SORIA, 42002.
 - 4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Fecha hasta la cual el licitador mantendrá su proposición: 2 meses.

9.- Apertura de las ofertas.

- a) Descripción: En sesión pública se procederá a la apertura de la proposición económica.
- b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
- c) Localidad: SORIA.
- d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil de contratante.

10.- Gastos del anuncio. Serán de cuenta del adjudicatario.

11.- Otras informaciones: Las previstas en los documentos contractuales.

Soria, 29 de septiembre de 2016.– El Presidente, Luis Rey Las Heras.

2168

AYUNTAMIENTOS

ABEJAR

Licitación para el arrendamiento y aprovechamiento de dos fincas truferas; parcela 248 polígono 4 y parcela 235 polígono 5.

Aprobados los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y Técnico-Facultativas y el concurso para el arrendamiento y aprovechamiento de los bienes patrimoniales: Fincas truferas, parcelas 248 polígono 4 y 235 polígono 5 de propiedad del Ayuntamiento de Abejar, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2016, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica con varios criterios de valoración, conforme a los siguientes datos:

1.-*Órgano de contratación:* Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Abejar.

2.-*Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Arrendamiento y aprovechamiento de dos fincas truferas, parcelas 248 polígono 4 y 235 polígono 5 de propiedad del Ayuntamiento de Abejar, incluidos los trabajos necesarios de cultivo, gradeos, podas, riegos, etc.

b) Descripción de los bienes inmuebles:

Parcela 248 polígono 4: Referencia catastral 42002B004002480000OQ.

Parcela 235 polígono 5: Referencia catastral 42002B005002350000OK.

c) Precio base de licitación: 2.000,00 euros al año.

d) Duración del contrato: 10 años.

e) Criterios de valoración:

BOPSO-114-07102016



1.- Mayor canon anual ofertado, (1 punto por cada 200,00 € por encima de 2.000,00 €) hasta 50 puntos.

2.- Mejoras o inversiones a realizar (avaladas y con memoria y plazo de ejecución), (1 punto por cada 1.000,00 € de inversión) hasta 20 puntos.

3.- Acreditar participación en la Feria de la Trufa de Abejar, (1 punto por año) hasta 10 puntos.

4.- Visitas guiadas y trufiturismo, hasta un máximo de 10 visitas, (1 punto por visita) hasta 10 puntos.

5.- Otras propuestas de realización de actividades y actuaciones a realizar, (hasta un máximo de 10) hasta 10 puntos.

3.- *Tramitación y procedimiento:* Procedimiento abierto ordinario, atendiendo a la oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4.- *Presentación de ofertas:*

Fecha límite de recepción de proposiciones: El día 17 de octubre a las 14,00 horas.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Lugar y dirección de presentación: Ayuntamiento de Abejar, C/ Barrancazo, s/n., 42146-Abejar, indicando en los sobres: 1.-Proposición Económica y 2.-Documentación.

5.- *Garantías:*

1.-Provisional: 2% de la valoración inicial del contrato: 400,00 €.

2.-Definitiva: 5% del valor de adjudicación.

6.-Resto de condiciones de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnico-Facultativas, consultar en Secretaría:

Tfno.: 975 37 31 00, en horario de oficina: Lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

e-mail: abejar(g)dipsoria.es.

Página web: www.abejar.es

7.- *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar una vez transcurrido el período de presentación de ofertas, y previa convocatoria de la Junta de Gobierno Local, e inclusión del asunto en el orden del día.

En Abejar, a 5 de octubre de 2016.– El Alcalde, Miguel Ángel Navas Antón.

2195

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2016, el expediente nº 2/2016 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Aldehuela de Periañez, 27 de septiembre de 2016.– La Alcaldesa, María Reyes Vallejo Indiano.

2150

**ALMENAR DE SORIA**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2016, la aprobación inicial de la ordenanza de la tasa por inscripción en el registro de parejas de hecho en Almenar de Soria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, se hace público a efectos de que, por los posibles interesados legítimos puedan formularse en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las reclamaciones o alegaciones que procedan conforme a derecho, en las oficinas del Ayuntamiento.

Este acuerdo devendrá en definitivo en caso de ausencia de reclamaciones, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art. 56 del Texto Refundido de Régimen Local 781/1986 de 18 de abril.

Almenar de Soria, 15 de septiembre de 2016.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 2140

El Pleno del Ayuntamiento de Almenar de Soria, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial reglamento regulador del registro de parejas de hecho, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Almenar de Soria, 15 de septiembre de 2016.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 2141

ARCOS DE JALÓN

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2016, los siguientes proyectos técnicos de la obra:

- “Pavimentaciones en Layna 2016”, con un presupuesto de 28.000 euros, redactado por Uxama Ingeniería y Arquitectura, S.L.

- “Acondicionamiento de la escuela de educación infantil de Arcos de Jalón”, con un presupuesto de 48.658,14 euros, redactado por los servicios técnicos municipales.

Se exponen al público, a efecto de reclamaciones, por plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la que los interesados puedan examinarlos y formular cuantas alegaciones tengan por conveniente. Transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna, se considerarán definitivamente aprobados.

Lugar de exposición: Oficina General, sita en Avda. Constitución, nº 28, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Arcos de Jalón, septiembre de 2016.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2142



BUITRAGO

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica de Buitrago, en sesión celebrada en fecha 27 de septiembre de 2016, se somete el expediente a información pública por el término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la ordenanza municipal.

Buitrago, 28 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarta. 2156

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Buitrago en sesión celebrada en fecha 27 de septiembre de 2016, los padrones de aguas y basuras del año 2016, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Buitrago durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Buitrago, 28 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarta. 2157

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de septiembre del 2016, el padrón y lista cobratoria de la Tasa por recogida de basuras 3 trimestre del 2016, a efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 27 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 2149

CENTENERA DE ANDALUZ

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de fecha 22 de septiembre de 2016 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de explotación agrícola finca de regadío en Centenera de Andaluz conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Centenera de Andaluz.



2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: El arrendamiento de la explotación agrícola de la finca de regadío denominada Dehesa Boyal comprensiva parcialmente de las siguientes fincas, con la siguiente superficie cultivable aproximada:

- Polígono 2, parcela 10062: 12 Has. 35 A. 44 Ca.
- Polígono 2, parcela 20062: 5 Has. 15 A, 10 Ca.
- Polígono 2, parcela 30062: 4 Has. 26 A. 20 Ca.
- Polígono 2, parcela 40062: 3 Has. 48 A. 26 Ca.
- Polígono 2, parcela 10090: 11 Has. 49 A. 92 Ca.
- Total superficie comunal: 36 Has. 74 A. 92 Ca.

Polígono 2, parcela 5357: 1 Ha. 27 A. 36 Ca.

Total superficie contrato: 38 Has. 2 A. 28 Ca.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso, un único criterio de adjudicación: el precio.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 17.000 euros/ anuales, IVA Incluido. Las anualidades siguientes se incrementará el IPC.

5. Garantías.

- a) Definitiva: 5% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Centenera de Andaluz.
- b) Teléfono y fax: 975312415; 975312492.
- c) correo electrónico: secretariamamatamala@gmail.com.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

7. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Centenera de Andaluz.

8. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Centenera de Andaluz.
- b) Fecha: El tercer siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.

10. Modelo de proposición.

D., con domicilio a efecto de notificaciones en
....., c/, n.º, con DNI n.º, en representación de D., enterado de la convocatoria de subasta para el arrendamiento de la finca de regadío Dehesa Boyal en Centenera de Andaluz de apro-

BOPSO-114-07102016



ximadamente 38 has. propiedad del Ayuntamiento de Centenera de Andaluz manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la subasta y ofrece por el citado inmueble la cantidad de€.

Lugar, fecha y firma.

Centenera de Andaluz, 23 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Jesús Graciano Bravo Maqueda. 2152

El Pleno del Ayuntamiento de Centenera de Andaluz en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Centenera de Andaluz, 23 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Jesús Graciano Bravo. 2153

El Pleno del Ayuntamiento de Centenera de Andaluz en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Centenera de Andaluz, 23 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Jesús Graciano Bravo. 2154

FUENTElsaZ DE SORIA

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica de Fuentelsaz de Soria, en sesión celebrada en fecha 27 de septiembre de 2016, se somete el expediente a información pública por el término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la ordenanza municipal.

Fuentelsaz de Soria, 30 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 2158



Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria en sesión celebrada en fecha 27 de septiembre de 2016, los padrones de aguas y basuras del año 2016, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado. Fuentelsaz de Soria, 30 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 2159

FUENTETOBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuentetoba, 23 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 2136

HINOJOSA DEL CAMPO

ANUNCIO de aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo sobre imposición de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 1. Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.t) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por suministro de agua potable, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del mencionado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Hinojosa del Campo (Soria).

Artículo 3. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la actividad administrativa de prestación del servicio de suministro de agua, incluidos los derechos de enganche y de colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.



No estarán sujetas a la tasa, las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno

Artículo 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios de suministro de agua potable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles beneficiados por la prestación del servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.

No se admite beneficio tributario alguno, salvo los expresamente previstos en normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

1ª- Uso doméstico, industrial y naves agrícolas-ganaderas.

a) Derechos de conexión: 250,00 €.

b) Cuota fija anual: 15,00 €.

c) Consumo, por metro cúbico:

- De 0 a 150 m³: 0,25 €/m³.

- Exceso: 1 €/m³.

2ª- Riegos de jardines y piscinas.

a) Derechos de conexión: 250,00 €.

b) Cuota fija anual: 15,00 €.

c) Consumo, por metro cúbico:

- Metro cúbico: 1,00 €.

A la cuota tributaria resultante, le será de aplicación el IVA vigente en cada momento.

Artículo 7. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

- Desde la fecha de presentación de la solicitud de suministro, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

- Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

El servicio de suministro de agua potable tiene carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachadas a calles, plazas o vías públicas en que exista red y en consecuencia, esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal.

BOPSO-114-07102016

*Artículo 8. Gestión.*

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

La renovación, reparación y mantenimiento de los contadores será por cuenta de los interesados.

Aquellos contadores que a la fecha de realizar la lectura estén averiados, se les atribuirá la lectura del año anterior incrementada en un 50%. Si el sujeto pasivo fuese advertido de esta circunstancia y no procediese a la reparación o sustitución del contador, se podrá proceder a la interrupción del suministro, debiéndose solicitar, para su reanudación, licencia de acometida a la red general.

Artículo 9. Recaudación.

El cobro de la tasa, para el suministro o distribución de agua, se hará mediante lista cobratoria, por recibos tributarios de carácter anual, en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo, lugares y medios previstos por la Legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados.

En el supuesto de derechos de conexión, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 10. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de julio de 2016, entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Hinojosa del Campo, 26 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Raúl Lozano Corchón. 2151

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA****EDICTO**

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 11/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Miriam García Chamarro, Ana María Hernández Nalda, Sara Garcés Antón, Javier Jiménez Hernández contra la empresa Independent Jobs & Services, S.L., UTE Estacionamientos y Servicios S.A. y Tecnologías Viales Aplicadas Teva S.L., Proman Servicios Generales S.L., Vinci Park S.A., Ombuds, S.A. se ha dictado AUTO, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada en autos DSP 566/13 a favor de la parte ejecutante, Javier Jiménez Hernández, Miriam García Chamarro, Ana María Hernández Nalda, Sara Garcés Antón, frente a Independent Jobs & Services, S.L., Proman Servicios Generales S.L., Vinci Park S.A., Ombuds, S.A., parte ejecutada de forma solidaria, respecto de las cantidades adeudadas por salarios: A Javier Jiménez Hernández: 1.104,40 €, a Miriam García Chamarro: 2.318,16 € a Ana María Hernández Nalda: 1.767,87 € y a Sara Garcés Antón: 1.674,23 €, lo que hace un total de 6.864,66 € de principal, más 686,46 € calculados provisionalmente de intereses y otros 686,46 € calculados de costas y gastos provisionales.

Respecto a los despidos, frente a Independent Jobs & Services, S.L. y Proman Servicios Generales S.L. como parte demandada: Le corresponde a Javier Jiménez Hernández: 12.175,32 € en concepto de indemnización, más 25.916,87 € de salarios de tramitación, lo que hace un total de 38.092,19 € de principal, más 3.809,21 € de intereses y 3.809,21 € de costas y gastos provisionales.

Y en relación con los despidos de las actoras Miriam García Chamarro, Ana María Hernández Nalda y Sara Garcés Antón precédase a la tramitación del correspondiente incidente de no readmisión.

Notifíquese esta resolución y sucesivas al FOGASA con copia de la Sentencia del Juzgado y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. El presente auto, junto con el decreto que dictará la secretaria judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

En el caso del ejecutado se considerará válido el domicilio designado en la demanda o localizado por el órgano judicial en los organismos o registros públicos en el que se practique la primera notificación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellas intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de los representantes mantenerlos actualizados.

BOPSO-114-07102016



Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social nº 1 abierta en Banco de Santander, oficina 0149, cuenta nº 4165000030001115. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse en cuenta: ES5500493569920005001274 incluyendo en el concepto el número de cuenta indicado en primer lugar. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Decreto de 23-9-16:

“- Con cargo a las cantidades consignadas por Vinci Park S.A. y Ombuds, S.A. poner a disposición de los actores la cantidad adeudada en concepto de salarios y que asciende a un total de 6.864,66 € distribuidos de la siguiente forma: a Javier Jiménez Hernández: 1.104,40 €, a Miriam García Chamorro: 2.318,16 € a Ana María Hernández Nalda: 1.767,87 € y a Sara Garcés Antón: 1.674,23 €, mediante las oportunas transferencias bancarias pudiendo designar cuentas bancarias Miriam, Ana y Sara (ya consta la de Javier).

- Practicar la liquidación de intereses respecto de dichas cantidades.

- En cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Independent Jobs & Services, S.L. (CIF B63484349), dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de 15 días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado se acordará lo procedente.

Proceder al embargo de bienes propiedad de la empresa ejecutada Proman Servicios Generales S.L. (CIF B82863515) por la cantidad de 38.092,19 € de principal, más 7.618,42 € calculados de intereses y costas provisionales (lo que hace un total de 45.710,61 €). Practicar las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC y 250 LJS mediante consulta de las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.



- El embargo de saldos existentes en cuentas corrientes y/o de ahorro abiertas en entidades bancarias a nombre de la empresa demandada en cantidad suficiente para cubrir el citado principal; se practicará el embargo a través de la vía telemática del punto neutro judicial, librándose en su momento los oficios pertinentes.

- El embargo de las cantidades a devolver a la empresa ejecutada Proman Servicios Generales S.L. (CIE B82863515), por parte de la Administración Tributaria, embargo que se hará a través del punto neutro judicial y la AEAT, para cubrir la suma de 38.092,19 € de principal, más 7.618,42 € calculados de intereses y costas provisionales (lo que hace un total de 45.710,61 €).

- Señalar la vista prevista en el art. 280 de la LJS el día 18 de octubre de 2016 a las 9,35 horas de su mañana, sirviendo la presente resolución de citación en forma a las partes....”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Independent Jobs & Services, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Soria, 23 de septiembre de 2016.– La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias. 2145

EDICTO

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 109/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Miguel Ángel del Río Escribano contra la empresa Falcon Contratas y Servicios Auxiliares S.A., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: “Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia dictada en autos PO 2/16 a favor de la parte ejecutante, Miguel Ángel del Río Escribano (NIF 72886587R), frente a la empresa Falcón Contratas y Servicios Auxiliares S.A. (CIF A81957714), parte ejecutada, por importe de 1.192,06 € euros en concepto de principal, más otros 142,82 € de intereses devengados y otros 238,40 € calculados de intereses y costas que se fijan provisionalmente que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación....”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Falcón Contratas y Servicios Auxiliares S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Soria, 23 de septiembre de 2016.– La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias. 2146